

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gete político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Esparteria núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una librería á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Circular núm. 561.

El Alcalde Constitucional de la villa de Espejo con fecha de hoy me dice lo que copio.

«Hora que serán como las ocho de la mañana de este dia, acabo de saber, por carta que he visto dirigida por D. Miguel de Comas á su familia, que los cuatro ladrones que lo cogieron en rehenes de su cortijo, en el dia de ayer nueve, han sido sorprendidos y muertos á su presencia en Torre Campo quedando el referido Comas en libertad.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de los pacíficos y honrados habitantes de esta Provincia. Córdoba 10 de Junio de 1846.—Javier Cavestany.

Circular núm. 562.

Por avisos confidenciales ha llegado á mi conocimiento que en algun punto de la Provincia se han dejado ver tres ó cuatro hombres reunidos de apariencias sospechosas.

Aunque este dato no constituye por si solo la existencia de malhechores, tanto mas cuanto que semejantes avisos estan en contradiccion con los partes oficiales que diariamente

recibo de los encargados en la seguridad de las personas y propiedades, no puede sin embargo desestimarse en cuestion de tamaña importancia. Por lo mismo prevengo á V. que la obligacion en que se halla de darme parte inmediatamente de todo lo que ocurra en el término de esa poblacion no se limita á referirme un hecho ya perpetrado, sino que se estiende á darme cuenta de las noticias que haya adquirido sobre tránsito ó aparicion de hombres desconocidos, y hasta de los rumores que circulen referentes á ladrones ó rateros.

Para que la vigilancia que en ese pueblo debe V. ejercer incesantemente sea mas eficaz obligará V. á los sugetos marcados por sus malas costumbres, antecedentes sopechosos, ó trato con los criminales, á que diariamente se le presenten, no concediendoles pasaportes para ningun pueblo; y si tienen que ganar su sustento con las labores de campo, que vayan en compañía de otras personas honradas, las cuales estarán obligadas á manifestar si se han separado aquellos de su trabajo el tiempo suficiente para recelar de su ausencia.

Ademas advierto á V. que desde la fecha en adelante han de refrendarse todos los pasaportes de los transeuntes diariamente, y esta clausula la fijará V. en el refrendo para que el portador del documento no alegue ignorancia. Como esta medida es general para la Provincia, y V. debe cuidar de hacerla pública por edicto y particularmente en las fondas, posadas, y casas de

hospedaje, al transcurrir diez dias desde la fecha de esta orden, cesijirá V. irremisiblemente la multa de cien rs. al que careciere de este requisito.

Reitero á V. con este motivo todas las diversas prevenciones que sobre este particular he circulado en los Boletines oficiales, y le prevengo al propio tiempo que si lo que no es presumible observo en V. la menor tívieza en este importante servicio, y omite V. una sola vez el parte de que se trata en el primer párrafo de esta orden, habiendo mérito para darlo, exigiré á V. una responsabilidad severísima, porque la seguridad de las personas, y de las propiedades es el objeto preferente de la atencion de mi autoridad.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 9 de Junio de 1846.—Javier Cavestany.—Sr Alcalde de.....

Circular núm. 563.

La Direccion General de Caminos, Canales y Puertos ha señalado el dia 30 del corriente, á las 12 de su mañana para celebrar el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo del puente de Córdoba en la cantidad de 80,100 rs. anuales, debiendo verificarse este acto en la Corte en la Sala de la espresada Direccion, y en esta Ciudad ante mi autoridad en el local donde se hallan situadas las oficinas de este Gobierno politico en cuya Secretaria estarán de manifiesto las condiciones, aranceles y demas documentos al efecto. Córdoba 10 de Junio de 1846.—Javier Cavestany.

COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 558.

Regimiento infantería de la Union núm. 28.
—2.º Batallon.—6.ª compañía.—Media filiacion del soldado Francisco Toval, hijo de Andrés y de Antonia Gomez, natural de Lucena, Provincia de Córdoba, oficio de campo, edad 18 años, R. C. A. R. Estatura 5 pies, 1 pulgada y 2 lineas. Señales pelo y cejas castaño, ojos inchados, nariz regular, color trigueño, barba poca. Entró á servir en clase de soldado por el tiempo de 8 años en el de 1843.—Se le leyeron las leyes penales, y de quedar enterado la firmó con una señal de cruz, siendo testigos los siguientes: Juan Garcia é Ignacio Monsarrate.—Queda admitido en el depósito.—Rafael Pó de Llanes.—Zaragoza 1.º de Junio de 1846.—El Coronel 2.º Comandante, José de Echanora.—V.º B.º—El Coronel primer gefe, Agustin Viala.—Notas.—Estado soltero: prestó el juramen-

to á las banderas en la revista de Comisario de Mayo de 1846 en Zaragoza.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de la Provincia para que los Comandantes de Armas y Alcaldes de los pueblos procedan á la captura de este desertor. Córdoba 7 de Junio de 1846.—El Brigadier Comandante General, Mauri.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA.

Circular núm. 557.

Por Real orden de 21 de Mayo anterior se ha dignado S. M. reponer á D. Felipe de Quinta de Secretario de la Sala de Gobierno de este Superior Tribunal, de cuyo destino fué despojado de hecho en Setiembre de 1840, por la junta entonces formada, sin que aparezca motivo para ello.

Lo que comunico á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 4 de Junio de 1846.—Luis Ortiz de Zúñiga.—Sres. Jueces de 1.ª instancia del Territorio de esta Audiencia.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

Licenciado D. Luis Beltran Beltran, Juez de primera instancia de esta villa y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente, se citan, llaman y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellanía que Miguel Jurado de los Reyes, en cumplimiento de lo preceptuado por el Bachiller Antonio de los Reyes y Gracia, Vicario y Cura que fué del partido del Sr. S. José de la Ciudad de la Puebla de los Angeles, fundó por Escritura pública otorgada en la villa de Torrecampo en 39 de Setiembre de 1695 ante Juan Muñoz de la Rosa y Losa Escribano público de ella: para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, se presenten á deducirlo en este Juzgado por medio de Procurador autorizado en legal forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues por mi auto de este dia así lo llevo mandado en el espediente promovido á instancia de José de Castro Jurado de los Reyes, provocando el concurso á los bienes de citada Capellanía. Dado en la villa de Pozoblanco á 8 de Junio de 1846.—Luis Beltran Beltran.—Por mandado del Sr. Juez, Bernardo Gallardo.

VARIEDADES.

ECONOMIA RURAL.

DE LA ALTERNATIVA DE COSECHAS.

(CONTINUACION.)

Dejamos demostrado en los números anteriores, que la alternativa de cosechas está indicada por la naturaleza misma, y aconsejada por la constante experiencia de los buenos cultivadores. Pero esa alternativa no es cosa fácil, ni menos indiferente, sino que exige una atención muy seria y constante, un cálculo muy atinado, y un conocimiento profundo de todos los recursos del arte, y de los que se derivan de cada situación local. Porque en efecto, cualquiera que sea el cuidado del labrador en limpiar, preparar y estercolar sus campos, y en poner todos los medios posibles para conseguir abundantes cosechas, el éxito será siempre incierto, incompleto, ilusorio, ó efímero, si su sistema de cultivo no se conforma con los sanos principios, y si no sabe aplicarlos oportunamente á su terreno y circunstancias.

No se trata meramente de variar por variar, ni aun de contentarse con tal cual mejora, sino de aspirar poco á poco á llegar al mas alto grado de perfeccion posible. Se trata de lograr constantemente el mayor producto líquido de los terrenos que se cultiven, y para alcanzar este resultado es preciso que el sistema que se adopte esté en exacta relacion con las circunstancias, tanto favorables como adversas de cada finca, y que esta se mantenga en estado de continua y progresiva prosperidad.

Los hechos en agricultura son útiles advertencias, no mandatos ni reglas inflexibles para el cultivador entendido, porque sabe que la sequía, las lluvias á tiempo, las heladas, y otras causas independientes de la voluntad del hombre, tienen una influencia tal, que dos experiencias que se repitan cuidadosamente con un mismo objeto, rarísima vez producen idénticos resultados. Otra consideracion muy importante es la de que no siempre la mejor y mas abundante cosecha, es la que trae mas cuenta al labrador, sino la que en toda ocasion le produce mas valores en cambio, ó lo que es lo mismo, la que mejor se vende. El cultivo de ostentacion y lujo podrá seducir á algun aficionado crédulo, que no debe confundirse con el verdadero conocedor; pero nunca hará mella en labradores discretos que comparen los gastos con las utilidades.

Estas sencillas indicaciones bastan para ha-

cer ver que el establecer una adecuada alternativa de cosechas, si da esperanza de mas amplios rendimientos, requiere mucha meditacion y tino, como que quien acertare saldrá ganancioso, y quien se estraviare podrá ponerse peor de lo que antes estaba. Para buscar el acierto hay varios principios de que vamos á ocuparnos, esponiéndolos con toda la claridad que nos sea posible: si la propia conviccion no nos alucina, esperamos obtener el asentimiento de cuantas personas merecen en España ser tenidas por inteligentes en la materia.

Ante todas cosas se ha de estudiar la indole del terreno. Ciertamente que á fuerza de trabajo y de gastos se llegará á poner un campo en disposicion de cultivar en él la planta que se quiera, con tal que sea acomodada al clima ó temperatura local, pero ¿á qué precio vendrá á salir? Por lo mismo es prudente no empeñarse en cultivos que requieran esfuerzos extraordinarios. La alfalfa y el pipirigallo en tierras arcillosas, compactas y húmedas, y las habas y coles en suelo arenisco y árido, podrian darse, pero de mal talante, y á costa de improbos afanes y desproporcionadas taréas. Para que el terreno sea agradecido, es menester entenderlo, y no pedirle lo que buenamente no puede llevar.

De este modo conviene observar la naturaleza de los vegetales que cada localidad cria espontáneamente, ó por adopcion, y procurar hacerle producir otros análogos ó semejantes. El pipirigallo y la pimpiuela, que salen en lomas calcareas y áridas, se han introducido por analogía en sitios parecidos, y en ellos se dan con muy buen éxito. Lo mismo debe hacerse por regla general.

Se puede á fuerza de multiplicadas precauciones conseguir la aclimatacion de plantas extrañas, especialmente de semilla, pero hay otras que se resisten tenazmente; y como toda operacion de esta clase es un ensayo, sería temeridad emprenderla en grande, cuando la prudencia aconseja prepararse con anticipados tanteos en pequeño. La vid no prospera en terrenos muy frios: mas templados los pide aun el olivo y mas el maíz, la batata de Málaga, el añil, el algodón, la caña dulce, &c. Cada planta vive en una faja ó zona geográfica de temple adecuado á su naturaleza: esas mismas que no aguantan frios intensos, se mueren tambien si se les acerca demasiado al ecuador ó á los excesivos calores. Y no hay que perder de vista que el calor y el frio no estan en razon constante de los grados de latitud ó de la distancia de la línea equinocial, porque la proximidad del mar, la elevacion ó profundidad, la esposicion al sur ó al norte, los abrigos, y otros varios accidentes, ocasionan sorprendentes variaciones y anomalías.

(Se continuará.)

GRAN BARATO DE LIBROS

EN ESTA CIUDAD,

en la calle de la Espartería núm. 22.

Segur Anquetil: Historia universal de todos los Imperios y Reinos del mundo, última edición y la mas completa. Consta de 34 tomos en 4.º con el retrato de Isabel 2.ª y un magnífico mapa de España que contiene mas de 130 grabados en acero: en rústica 240 reales y en pasta 300.

Mariana y conde de Toreno. Novísima historia de España, continuada hasta el año 1843. El rápido despacho de tres ediciones seguidas, manifiesta bastante el fallo que el público ha pronunciado sobre el mérito de esta obra.

Consta de 25 tomos en 4.º, á 200 rs. en rústica, y en pasta 260.

Novísimo arte de tocar la guitarra punteado y rasgueado por cifra, sin necesidad de maestro, escrito prácticamente y adornado con grabados y láminas, de piezas, bailes, etc.; etc.; en rústica 4 rs.

Aventuras de Gil Blas de Santillana. Hermosa edición adornada con láminas grabadas en acero: 4 tomos 24 rs., y pasta 30.

Romances históricos del duque de Rivas.

En esta interesante obra, á quien la prensa de todos colores ha prodigado elogios, se pintan al vivo los hechos célebres de nuestra historia, junto con las mas nobles hazañas de nuestros héroes: segunda edición; 2 tomos 20 rs., y en pasta 24.

Romances y leyendas andaluzas. Cuadros de costumbres meridionales, por D. M. Santa Ana; obra ilustrada con sesenta grabados y láminas de vistas, trajes y costumbres de Andalucía, por nuestros mas célebres artistas: edición pintoresca de lujo y papel satinado; un tomo en 8.º prolongado, 20 rs., y en pasta 25.

El gran libro de los oráculos, ó sea arte de adivinar la suerte presente y futura de las personas, los años que han de vivir, destinos ú ocupaciones á que son inclinados, y enfermedades que han de padecer, etc.

Historia y vocabulario de la lengua de los jitanos, con las significaciones de su chistoso lenguaje: obra orijinal, única en su clase, curiosa y útil á todos, y necesaria principalmente á las autoridades; un tomo, hermosa edición, 4 rs.

Semanas Santas á 7, 8, 12, 16, 20, 24, 30, 40, 70, rs. en terciopelo, á 100, 120, 160, 200, 280, y 320.

Devocionarios desde 3 rs. hasta de 200 en terciopelo.

AVISO INTERESANTE.

En esta Ciudad calle del Liceo núm. 4, se halla de venta el nuevo tratado de enseñanza del Arte de Agrimensor, que se anunció en el año próximo pasado dirigido por D. Joaquin de Martos de esta vecindad, ó sea Ciencia de medir y partir tierras y levantar planos de ellas por los métodos corrientes mas exactos y adelantados, incluso el agrafómetro que es tan excelente y fecundo en ventajas como ignorado hasta el dia; asimismo comprende, con la posible exactitud, la mensura del horno de carbon y almiar de paja: su precio 60 rs. el ejemplar en rústica y 67 en pasta. El que quisiere recibir un ejemplar por el correo franco de porte, dirigirá por este conducto letra á referido autor de 4 rs. mas por los primeros y 5 por los segundos.

El ser éste tratado indispensablemente el primero en su linea, y el deber su composicion á un profesor aleccionado por una dilatada experiencia, hace esperar se reciba con particular aprecio, no solo por los agrimensores y por los que aspiren á serlo, sino por los hacendados y labradores á quienes tanto interesan varias de las noticias que en él encontrarán.

Referido director enseña su profesion con la estension conveniente y en el corto espacio de tiempo de dos años, á precios convencionales. Tambien tiene de venta tarifas impresas de lados y superficie de los triángulos ocasionados por ángulos de cinco á cinco grados, desde la unidad 1 á 1, hasta 200 de hipotenusa: 100 á 100, hasta 500; y de este número á 1,000. Su precio 20 rs., y para el que tome un ejemplar de referido tratado, solo serán 10.

ANUNCIO.

El Profesor dentista Cirujano que hizo en esta Capital varias curaciones de boca y principalmente á la Señora Viuda de D. Rafael Martin, Fabrica de sombreros plazuela de San Pedro, la de unas ulceras gangrenosas por escorbuto, ha regresado á esta Capital de la de Madrid y va á Sevilla, y se detiene por si alguna persona quiere ocuparle en curaciones ó en piezas artificiales ó limpiar la dentadura ú otras operaciones de la facultad.—Este profesor es discipulo del dentista de S. M. y del colegio de Montpellier.

Tiene su casa en la calle del Potro número 37.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,

CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.